

****URGENTE** INFORME AUDIENCIA REQUIERE PRUEBAS Y FIJA NUEVA FECHA || RAD: 2021-500 || DTE: MARIA SORENETH SANTIAGO || CASE: 20191**

Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Mar 30/04/2024 17:37

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga

<msaldarriaga@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Estimados, cordial saludo

Informo que el día de hoy, **30 de abril de 2024**, se adelantó conforme a lo programado, audiencia inicial de que trata el Art. 77 del CPTSS., en el Juzgado 29 Laboral del Circuito de Bogotá, en la cual actuamos como apoderados de EFICACIA S.A.S respecto del siguiente proceso:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: MARIA SORENETH SANTIAGO RAMIREZ
Demandados: EFICACIA S.A.S Y OTROS.
Radicación: 11001310502920210050000.
CASE: **20191**

En la diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

- **CONCILIACIÓN:** Se declaró fracasada.

- **EXCEPCIONES PREVIAS:** No había ninguna para resolver.

- **SANEAMIENTO DEL PROCESO:** No hay existieron causales que generaran nulidad de lo actuado

- **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Fue fijado conforme a la demanda y contestaciones.

- **DECRETO DE PRUEBAS:** Fueron decretadas todas las pruebas solicitadas con la Demanda y la Contestación

- En este punto, fue decretado de oficio, a cargo de la Aseguradora Seguros del Estado, todo lo concerniente a la Póliza y el llamamiento en garantía, toda vez que se tuvo por no contestada la demanda por parte de esta, al haber remitido el escrito a un correo electrónico diferente.
- Igualmente, se decretó la exhibición de documentos solicitada por LIBERTY SEGUROS S.A., respecto de:
 - a. El contrato celebrado por EFICACIA con Colombia Móvil S.A. E.S.P. Con este documento se pretende probar el tipo de relación que la DEMANDADA tenía con la empresa usuaria para identificar elementos de la labor para la que fue contratada la DEMANDADA.
 - b. El certificado de pago de liquidación laboral a la DEMANDANTE posterior al 23 de septiembre de 2020. Con este documento se pretende probar la buena fe de la DEMANDADA al pagar oportunamente la liquidación laboral a la DEMANDANTE.

Sobre este asunto, se resalta que la Juez ordenó a EFICACIA **aportar esta documentación en un plazo máximo de 8 días.**

Llegado a este punto, el Despacho decidió de manera inmediata dar inicio a la Audiencia de Trámite y Juzgamiento contenida en el artículo 80 del CPTSS, para lo cual se surtieron las siguientes etapas:

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS:** Se practicaron las siguientes:

- Interrogatorio a la demandante.
- Interrogatorio a la Dra Yeimi, como Representante Legal de Eficacia.
- Testimonio de Daniel Felipe Espinosa Chaparro.

Llegado a este momento, considerando que se encuentran pruebas pendientes por practicar se suspendió la diligencia y fijó **nueva fecha para el día Viernes 14 Junio de 2024 a las 4:00 pm.**

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el presente correo al Legis

[@Informes GHA](#): Para lo pertinente.

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#): Por favor para seguimiento.

Según matriz, la actuación surtida hasta el momento, NO es Facturable

TIEMPO INVERTIDO: 3 horas, (Reunión con la CÍA, preparación, audiencia e informe)

Cordialmente,

ALEJANDRA MURILLO CLAROS

ABOGADA SENIOR II

ÁREA LABORAL

+57 3105024218

amurillo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments